



RESOLUCIÓN OCS-SE-015-No.065-2021 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 142 de Reglamento de Régimen Académico dispone, Art 142.- Matrícula por internado rotativo. - En el caso de las carreras del campo específico de la salud que requieran internado rotativo, la matrícula correspondiente a esta etapa de formación, será anual;

Que, el artículo 143 de la norma ibídem, indica, Art. 143.- Duración de las carreras de tercer nivel. - Las carreras del campo de la salud en tercer nivel se planificarán de acuerdo con la siguiente organización:

Para la carrera de Licenciatura en Enfermería, el Internado Rotativo es de 52 semanas adicionales a los PAO (60 horas por semana), es decir, 3.120 horas que tienen equivalencia a 65 créditos (20% docentes, 80% asistenciales con tutoría);





Qué, el artículo 198 del REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, establece: "Requisitos para el internado. - El Internado Rotativo es un Programa del Área de Integración, Docente Asistencial de las áreas de la salud, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas proporcionados a los estudiantes en los niveles de formación de las carreras de salud. El Programa de Internado Rotativo para Medicina y Enfermería se efectuará en los períodos establecidos en su plan curricular. Tendrá una duración cincuenta y dos (52) semanas con una matrícula anual. Se iniciará y terminará en las fechas fijadas en la programación de la Autoridad Sanitaria Nacional y se desarrollará con la modalidad de pasantías obligatorias bajo el régimen de internado, en los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud. Las otras carreras del área de la Salud se ajustarán a lo aprobado en su plan curricular. Son requisitos para registrarse en el Internado Rotativo: a) Haber aprobado todas las materias (básicas, profesionales, optativas, libre elección, seminarios) del plan curricular vigente; b) Haber aprobado los requisitos de titulación (vinculación con la sociedad, niveles de inglés) previstos en el plan curricular, excepto el internado rotativo y trabajo de integración curricular";

Que, el Consejo de Facultad de Enfermería a través de Resolución RCF-SO-05-NO.003-2021 de 22 de julio de 2021, considerando que como unidad educativa y bajo el amparo de la Normativa Académica Transitoria para el Desarrollo de las Actividades del Periodo Académico 2021 (1) en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria Ocasionada por la Pandemia Covid-19 que fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, a través de la Resolución OCS-SE-004-No.043-2020, frente a la nueva realidad que vive el país, requiere planificar estrategias articuladas, dirigidas a la resolución de los problemas que afectan a la comunidad universitaria y garantizar el cumplimiento de los procesos académicos, investigativos y de vinculación con grupos humanos diversos, en contextos sociales, culturales y laborales; por lo que RESOLVIÓ:

- La incorporación de los estudiantes de 7mo PAO que no han concluido los seminarios de inglés al Internado Rotativo en la cohorte 2021-2 de septiembre y los estudiantes matriculados con el plan de contingencia malla 2012.
- Cumplir por parte del alumnado, con la obtención del nivel B1, en el idioma inglés como requisito obligatorio para la graduación, mientras dure su año de internado;

Que, a través de oficio No. 347-DEC-FAC-ENF-MSA-2021 de julio 27 de 2021, suscrito por la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg., Decana de la Facultad de Enfermería, remitió al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad, la resolución del Consejo de Facultad RCF-SO-05-No.003-2021, adoptada en la Sesión Ordinaria de 22 de julio de 2021, para su debida autorización y trámite;

Que, en el tercer punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro.015-2021, consta como 3.3. "conocimiento y resolución del oficio No. 347-DEC-FAC-ENF-MSA-2021 de julio 27 de 2021, suscrito por la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg. Decana Facultad de Enfermería, con el que se remite la Resolución del Consejo de Facultad para que los Estudiantes de 7mo nivel y los matriculados en el plan de contingencia malla 2012, que no han



concluido los seminarios de inglés, se les incorpore al internado Rotativo en la Cohorte 2021-2°;

Que, debatido que fue el punto del Orden del día por los miembros del Órgano Colegiado Superior;
y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 347-DEC-FAC-ENF-MSA-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg., Decana de la Facultad de Enfermería y la Resolución del Consejo de Facultad RCF-SO-05-NO.003-2021 de 22 de julio de 2021.

Artículo 2.- Autorizar por esta única ocasión y por tratarse de una excepcionalidad, la incorporación de los estudiantes de 7mo. PAO que no han concluido los seminarios de inglés, al Internado Rotativo en la cohorte 2021-2 de septiembre y los matriculados con el plan de contingencia malla 2012, para que puedan cumplir con la obtención del nivel B1 en el idioma inglés como requisito obligatorio para la graduación, mientras dure su año de internado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg. Decana de la Facultad de Enfermería, a la Directora de la Carrera y al Presidente de la Comisión Académica.

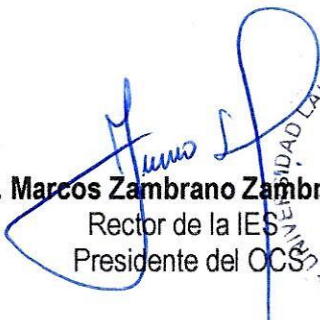
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Ab. Sammy Alvarado
Página 3 de 4



Dada en la ciudad de Manta, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021, en la Décimo quinta Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el viernes 20 de agosto de 2021.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.
Rector de la IES
Presidente del OCS




Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General

